

# EL CÓDIGO DE COMERCIO: SU PARTE SUSTANTIVA Y SU PARTE ADJETIVA

Del artículo 1º al 1048 encontramos la parte dogmática o sustantiva del Código de Comercio, el cual delimita el marco sobre el cual se desarrolla lo concerniente a la seguridad y certeza jurídica de los sujetos a quienes se dirige. Contiene el fondo de los derechos y obligaciones en materia mercantil.

La parte adjetiva comprende del artículo 1049 hasta el 1500; y regula todo el aspecto procesal en dicha materia, es decir, todo lo relativo a los juicios mercantiles.

**Referencia:**

*Código de Comercio. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 7 de octubre al 13 de diciembre de 1889. Última reforma publicada el 28 de marzo de 2018.*